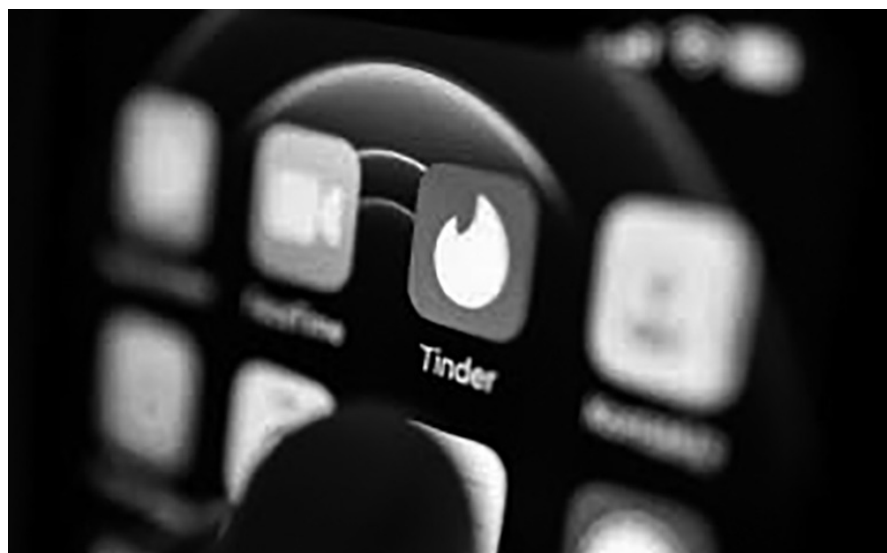


# ¿A qué información de plataformas digitales como Amazon, Uber y Tinder tendrá acceso el fisco?

Por el Staff de El Inversionista



Plataformas digitales como Amazon y Netflix deberán dar acceso a información sobre cada uno de los servicios u operaciones realizadas con los usuarios o clientes ubicados en territorio nacional que reciban sus servicios, el tipo de servicio u operación, RFC del usuario o cliente, precio, IVA, folio del CFDI y método de pago.

Las autoridades fiscales contarán a partir del próximo 1 de abril con un usuario y una contraseña para acceder en tiempo real a la información de plataformas digitales como Amazon, Netflix y Tinder que permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Plataformas digitales como Amazon y Netflix deberán dar acceso a información sobre cada uno de los servicios u operaciones realizadas con los usuarios o clientes ubicados en territorio nacional que reciban sus servicios, el tipo de servicio u operación, RFC del usuario o cliente,

precio, IVA, folio del CFDI y método de pago.

“Se entiende que únicamente se va a brindar a la autoridad un usuario y contraseña para que accedan a ver exclusivamente esa información y exclusivamente se entiende que va a ser esa y no otra”, dijo en conferencia de prensa el vicepresidente de fiscal del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Luis Carlos Figueroa.

Cabe recalcar que la obligación para las plataformas de dar acceso al fisco a su información se adicionó al Código Fiscal de la Federación (CFF) en el marco de las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión a dicho Código como parte del Paquete Económico 2026. Además, el 28 de diciembre pasado, el fisco publicó las reglas para esta nueva obligación, en donde se dieron los detalles del procedimiento específico que deben seguir las plataformas, así como de la información a la que exclusivamente se dará acceso.

La nueva obligación entrará en vigor hasta el próximo miércoles 1 de abril de 2026.

## ¿Qué pasará con Uber, Rappi o Airbnb?

En el caso de las plataformas de intermediación entre terceros, como Uber, Rappi o Airbnb, éstas deberán dar al fisco acceso no sólo a la información del usuario o cliente, sino también a la de quienes utilizan dichas plataformas para ofrecer bienes o servicios.

La información de los oferentes a la que podrá acceder al fisco es nombre o razón social, RFC o número de ID, domicilio, datos bancarios donde reciban los depósitos del pago, monto de operación, base y monto de retenciones (ISR, IVA y IEPS), método de pago de los oferentes, de los adquirentes y de las plataformas. Además de que en su caso, también deberán dar acceso a datos de importación y datos del inmueble en hospedaje.

## Preocupación por la privacidad de los usuarios

Desde que se dio la discusión en el Congreso de la Unión sobre esta nueva obligación para las plataformas, se generó preocupación entre usuarios y asociaciones civiles de posibles vulneraciones a la privacidad y los datos personales de los usuarios. La organización Artículo 19 advirtió en su momento que el acceso en línea y

en tiempo real, aun cuando sólo será para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, “es en sí mismo un acto de molestia sin garantías de debido proceso y una interferencia descontrolada en el derecho a la privacidad”.

El director ejecutivo del IMCP, Rolando Silva, consideró que con las reglas emitidas a finales del año pasado, se brinda cierta tranquilidad, pues el acceso sería limitado exclusivamente a la información anteriormente detallada y no total como se temía.

## ¿Qué le ocurrirá a las plataformas que no den acceso?

En caso de que las plataformas digitales incumplan con la obligación de dar al fisco acceso a la información, se bloqueará temporalmente el acceso al servicio digital.

Dicho bloqueo temporal (que ya está contemplado en la Ley del IVA en caso de que la plataforma omita pagar impuestos, por ejemplo) se realizará por conducto de los concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones en México.

